

Nº 1707 /

Casablanca, 5 AGO. 2009

VISTOS:

- 1.- La necesidad de arrendar juego inflables con motivo de celebración del día del niño en plaza de armas de esta comuna.
- 2.- Lo informado por Relaciones Públicas.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **MARCELA GALLARDO RAPOSO**, cédula de identidad Nº 11.547.921-0 para que preste sus servicios en el arriendo de juegos inflables, con motivo de celebración del día del niño en plaza de armas, por la suma única y total de \$ 109.000.- IVA Incluido.
- II.- El Departamento de Relaciones Públicas estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 09 Asignación 999 "Arriendo: Otros" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
RR.PP.
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 05 de agosto de 2009, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica e Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **MARCELA GALLARDO RAPOSO**, cédula de identidad N° 11.547.921-0, con domicilio en Hacienda San Isidro Parcela 71, Peñablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a doña Marcela Gallardo Raposo para que ofrezca y habilite equipo de entretenimiento infantil, consistente en castillo inflables, un payaso inflable y cama inflable para niños de esta comuna.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 109.000.-IVA Includo, pagadera una vez realizado el cometido, previa visación del Departamento de Relaciones Públicas, refrendado por el Administrador Municipal.

TERCERO: El cometido se realizará el día 07 de de agosto de 2009 desde las 10:00 hrs a 12: 00 hrs en Plaza de Armas.

CUARTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que se convengan con la municipalidad.

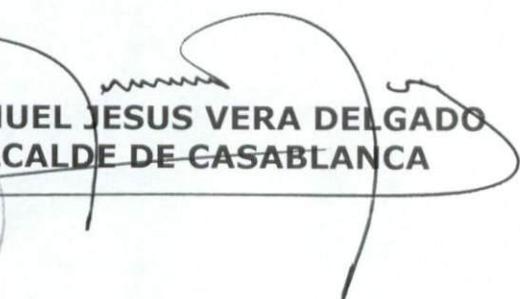
QUINTO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEXTO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.-

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


MARCELA GALLARDO RAPOSO




MANUEL JESUS VERA DELGADO
ALCALDE DE CASABLANCA